



ORDENANZA N° 13119

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 78º de la Ordenanza N° 7.882 - Régimen de Infracciones y Penalidades, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 78º:** No portar la licencia de conducir vigente, en formato físico o digital a través de aplicaciones oficiales nacionales o provinciales habilitadas para tal fin, o negarse a su exhibición ante la autoridad competente, será sancionado con multa de veinticinco (25) a doscientas cincuenta (250) UF”.

Art. 2º: Modifícase el artículo 133º de la Ordenanza N° 7.882 - Régimen de infracciones y Penalidades, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 133º:** a) Circular sin la documentación exigible del vehículo en formato físico o digital conforme el sistema habilitado por las autoridades nacionales o provinciales competentes, con multa de 25 a 250 UF.

b) Circular con la documentación exigible del vehículo deteriorada de manera tal que impida apreciar los datos contenidos en ella, con multa de 20 a 200 UF.

c) Carecer de la documentación exigible, con multa de 40 a 400 UF.

d) Circular, tanto en automotores como en motovehículos, sin el comprobante de cobertura de seguro vigente de responsabilidad civil contra terceros, transportados o no, en formato físico o digital conforme el sistema habilitado por las autoridades nacionales o provinciales y/o sin



EUGENIA de los MILAGROS ZIADI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal

Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal



ORDENANZA Nº 13119

fotocopia de pago del año vencido de la patente, con multa de 50 a 500 UF.

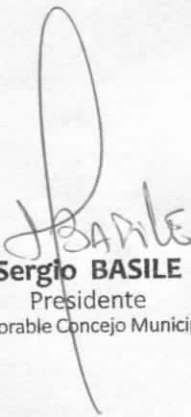
- e) Carecer, tanto en automotores como en motovehículos, de cobertura de seguro de responsabilidad civil contra terceros, transportados o no, con multa de 80 a 800 UF.
- f) Para el transporte público de pasajeros circular sin el certificado de revisión técnica del vehículo, efectuada por taller habilitado, con multa de 50 a 500 UF.
- g) No haber cumplimentado la revisión técnica del vehículo en taller habilitado con multa de 80 a 800 UF".

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 01 de abril de 2026.-


EUGENIA de los MILAGROS ZIADI
Subsecretaria Coordinación Legislativa
Honorable Concejo Municipal



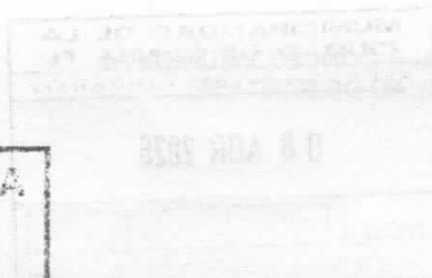

Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-02104929-1 (PC)

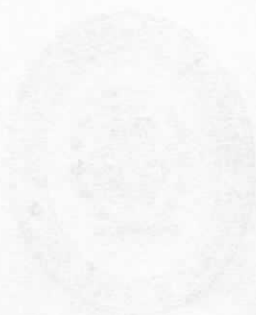
PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 22 ABR 2026

Dirección de Legislación y MEU



[Faint signature]
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y MEU



[Faint signature]
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y MEU